MEMORANDO DICIEMBRE 5 DE 2024

Bogotá D.C.

PARA: LEONOR AYDE RODRIGUEZ ROJAS
Profesional especializada
Dirección de Investigación y prospectiva del IGAC

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.32567 de 2024, suscrito con TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION SAS.

Respetada Doctora Leonor, Cordial Saludo:

Le informo que de acuerdo con el documento de Estudio Previo que justifica el proceso de contratación ya suscrito descrito en el asunto, ha sido designada como supervisora del contrato objeto del asunto, los documentos que hacen parte del Contrato, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en el Proceso No. CD-3515-2024-SC.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

2. Requerir la planilla y/o certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. Verificar el estado de afiliación del/ de la contratista a la aseguradora de riesgos laborales ARL al inicio del contrato y durante su ejecución para cada uno de los pagos, a fin de constatar que la misma se encuentre vigente durante la relación contractual.

4. Verificar y exigir que el/la contratista efectué los pagos a la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado (a).

5. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato.

6. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

7. Generar el acta de supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia conque pueda ejercer sus funciones.

Atentamente,

MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Alexander Rodríguez Puentes, Abogado Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Reinel Enrique Murillo Pinto, Profesional GIT Gestión Contractual